

Cambio de Nombre

¿Cómo puedo cambiar mi nombre siendo adulto?

En el Estado de Washington, si uno tiene 18 años de edad o más, puede escoger y usar cualquier nombre que quiera, siempre que el propósito no sea defraudar (estafar) a alguien. **Ejemplo:** no es legal cambiarse el nombre para escapar pagar a los acreedores o la manutención de menores.

Cambiar su nombre no es difícil. En el Estado de Washington, hay tres maneras legales de cambiarse el nombre:

1. por medio del matrimonio y divorcio
2. por orden judicial
3. por Derecho Común (lea “¿Qué es un cambio de nombre por Derecho Común?” más adelante)

❖ Hay reglas especiales para cambiar el nombre de un menor. Véase más adelante.

¿Cómo cambio mi nombre por matrimonio y divorcio?

Usted puede optar por cambiarse el nombre si se casa o se divorcia. No es obligatorio.

Para cambiar su nombre cuando se case, simplemente firme todos los documentos con su nuevo nombre, **excepto** la licencia matrimonial. No tiene que hacer nada más. Es el mismo procedimiento sin importar su género.

Un divorcio es otra ocasión donde puede cambiar su nombre. Usted o su abogado pueden simplemente incluir la solicitud del cambio de nombre en la petición de divorcio. El juez concederá su solicitud para cambiar su nombre de pila y/o su apellido en la orden definitiva de divorcio. Se usa el mismo procedimiento sin importar su género.

No puede cambiar el apellido de un menor en un caso de divorcio a menos que usted sea sobreviviente de violencia familiar y lo pida por motivos de seguridad. (Lea la excepción por violencia familiar, abajo.) Solo puede cambiar su propio nombre por medio de un divorcio. Para cambiar el nombre de un menor, se debe iniciar un caso por separado en un juzgado de distrito. (Lea “¿Cómo Cambio el Nombre de los Niños por Orden Judicial?”, más adelante.)

¿Cómo cambio mi nombre por orden judicial?

Debe:

1. **Preparar una Petición para Cambio De Nombre.** Debe contener:
 - a. Su nombre legal actual y el nombre que usted desea;

- b. Su fecha de nacimiento y lugar del nacimiento;
- c. El condado en el que vive;
- d. Que usted no es un ofensor sexual registrado;
- e. Que no es un delincuente bajo la jurisdicción del Departamento Correccional (lea la sección "¿Y si soy un delincuente convicto de un delito mayor?");
- f. Que no está cambiando su nombre con propósitos fraudulentos; y
- g. Que cambiar su nombre no perjudicará los intereses de nadie más.

❖ Llame al tribunal de distrito de su condado o busque en internet los formularios específicos para su localidad.

Si usted tiene ingresos bajos, prepare una Petición y Declaración para la Exención de Cuotas Judiciales. Si sus ingresos son menores al 125% de las Pautas Federales de Pobreza (familiesusa.org/product/federal-poverty-guidelines), use nuestro paquete [Cómo pedir al Juzgado una Exención de Cuotas Judiciales](#) para pedir que no le cobren la cuota. O use nuestro programa de entrevistas para hacer las cosas por su cuenta, [Washington Forms Online](#), para completar los formularios en WashingtonLawHelp.org.

❖ Incluso si usted presenta una Petición y Declaración para la Exención de Cuotas, es posible que la Secretaría le pida que pague una "cuota de registro". Usted puede pedir al juez que le exima del pago de la cuota de registro. Solo un juez puede decidir si usted tiene que pagar esa cuota. Si un empleado pide que la pague, pero usted cree que es elegible para una exención de la cuota, diga: "Me gustaría llevar este asunto ante el juez". Si el empleado igual no permite que usted registre su petición, comuníquese con un abogado.

2. **Presente la Petición en el tribunal de distrito del condado donde usted vive.** Debe mostrar identificación con foto cuando usted presente su petición. Si cree que tiene que pagar toda la cuota de registro, debe pagarla en secretaría al presentar sus documentos. Llame a secretaría con antelación para preguntar cuáles serán las cuotas. Varían por condado.

❖ Hay un listado de tribunales, incluyendo los de distrito, [aquí](http://www.courts.wa.gov/court_dir/):

❖ Cada juzgado puede requerirle usar sus formularios. Pida en la secretaría del tribunal de distrito de su condado los formularios que ellos usan, si están disponibles.

El tribunal asigna un número de caso cuando usted presenta la petición.

3. **Programe una fecha para la audiencia.** La oficina de la secretaría judicial programará una fecha para que usted comparezca ante un juez. Cada tribunal tiene su propio horario y procedimiento

para tramitar estos casos. Es posible que pueda tener una audiencia el mismo día que presente su petición. O podría tener que regresar otro día.

¿Qué pasa en la audiencia para cambiar de nombre?

Las audiencias para el cambio de nombre son generalmente rápidas y fáciles. El juez llama su nombre cuando sea su turno, y le hace algunas preguntas. El juez le preguntará si todo lo que dice la petición es verdad y correcto, y si usted está intentando cambiar su nombre por motivos fraudulentos.

Si usted está pidiendo una exención de la cuota judicial, el juez podría preguntarle acerca de su situación económica. Si todo sale bien, entonces el juez concederá el cambio de nombre y exención de la cuota judicial, si corresponde.

Si el juez no le perdona sus cuotas judiciales, podría no poder seguir adelante con el trámite hasta pagar cuota judicial. Consiga ayuda legal si el juez niega su petición para la exención de las cuotas judiciales y usted no puede pagarlas.

¿Qué hago después de mi audiencia para el cambio de nombre?

Usted debe:

- Registrar la Orden firmada en la secretaría judicial.
- Obtener copias certificadas de la Orden firmada. (Esto cuesta por lo general como \$5 por copia.)
- Enviar copias de la Orden firmada a todas las instituciones o personas que necesiten prueba del cambio de nombre.
- Quedarse con una copia certificada.
- Si usted nació en el Estado de Washington y quiere cambiar su acta de nacimiento, mande copias certificadas de toda la documentación a: Department of Health, Center for Health Statistics, P.O. Box 9709, Olympia, WA 98507-9709. (Lea www.doh.wa.gov/LicensesPermitsandCertificates/BirthDeathMarriageandDivorce/CourtOrderedNameChange.)
- Si usted nació fuera del estado de Washington, investigue cual es la gestión en ese estado para cambiar el nombre en un acta de nacimiento.
- Registre su Orden. En algunos condados, el tribunal registra su Orden con el Auditor. En otros condados, usted mismo tiene que enviar la Orden al Auditor para registrarla. (Los tribunales de distrito mantienen registros sólo por algunos años.) Cada tribunal de distrito tiene un proceso diferente para el cambio de nombre. Pregunte en la oficina de la secretaría de su tribunal de distrito cómo registrar su cambio de nombre.

¿Cómo cambio el nombre de un niño por orden judicial?

Si ambos padres están de acuerdo y firman la petición, el proceso es similar al de arriba. Revise el sitio web de su tribunal de distrito o hable con la secretaría judicial para obtener los formularios correspondientes.

Si el otro padre no está de acuerdo con la petición, usted debiera programar una audiencia ante un juez. Usted debe poder probar al juez que usted dio aviso de la petición al otro padre y de la fecha para la audiencia. **El otro padre/madre puede oponerse al cambio de nombre propuesto.**

Cuando los padres no están de acuerdo sobre el nombre de los niños, el juez considerará:

- Los deseos del niño
- El efecto del cambio de nombre del niño en la relación del niño con cada padre
- El tiempo que el niño ha tenido cierto nombre
- Cualquier dificultad, hostigamiento o vergüenza que el niño pudiera experimentar por tener el nombre actual o el propuesto

❖ A partir de los 14 años de edad, los niños deben dar su permiso para cambiar sus nombres.

❖ Algunos condados tienen una regla judicial local de requerir que el juez debe decidir sobre el cambio de nombre de un menor basándose en el mejor interés del niño.

¿Y las adopciones?

Los tribunales generalmente permiten que se pidan cambios de nombre en adopciones. El padre natural ausente renunció a sus derechos parentales al consentir a la adopción. Los cambios de nombre generalmente son parte del caso de adopción. No es necesario presentar un caso por separado.

Mi hijo es transgénero. El otro padre no respalda su cambio de nombre. ¿Qué hago?

Es posible obtener un cambio de nombre con el consentimiento de un sólo padre. Es probable que deba dar aviso formal del proceso al otro padre con notificación de la fecha de la audiencia. Pregunte en la secretaría del juzgado de distrito local cómo hacer esto. Cada condado tiene su propio procedimiento. Si el proveedor médico de su niño apoya la petición de cambio de nombre, pida que el doctor escriba una declaración de apoyo.

Hay violencia familiar. ¿Puedo mantener confidencial mi nombre nuevo?

Tal vez. Los cambios de nombre constan en los registros públicos. Hay un procedimiento diferente para mantener su nuevo nombre confidencial por motivos de seguridad.

Si usted es sobreviviente de violencia familiar y quiere que el acta se selle por un “temor razonable” de seguridad, debería pedir al tribunal superior que cambie su nombre **y/o** el nombre del menor. El juez sellará el expediente si considera que la seguridad así lo justifica. Una vez sellado, no hay acceso público a ninguno de los registros judiciales sobre la petición del cambio de nombre, incluso si el juez no concede el cambio de nombre. Comuníquese con el programa de violencia familiar en su condado para que le ayuden. Encuentre el programa de violencia familiar en su localidad llamando a la Línea Directa de Violencia Familiar al 1-800-799-7233.

También se puede pedir un cambio de nombre para sobrevivientes de violencia familiar como parte de un caso de divorcio o de paternidad. Es la única vez que un tribunal superior puede cambiar el nombre de un menor en una acción de divorcio. **El tribunal no sellará los expedientes en estos casos.**

¿Qué es un cambio de nombre por “Derecho Común”?

Esto es simplemente cuando usted usa sola y exclusivamente el nuevo nombre todo el tiempo, para todos los propósitos. **Esto es legal.** Usted tiene el derecho por Derecho Común de usar cualquier nombre que quiera. Los tribunales no se involucran.

El método del derecho común tiene desventajas. Muchas agencias gubernamentales pueden necesitar comprobante que usted ha hecho un cambio de nombre válido. Como usted no ha conseguido un orden judicial para su cambio de nombre, entonces necesita algún otro documento para este requerimiento.

Algunas de las agencias aceptan una **declaración jurada de cambio de nombre**. Esta declaración escrita explica que usted:

- ha cambiado su nombre para todos los propósitos.
- no ha hecho el cambio con fines fraudulentos.

Usted debe hacer la declaración bajo juramento y firmarla ante un notario público.

Cambíe mi nombre. ¿Y ahora qué?

Usted debe notificar a:

- todos los acreedores
- compañías de seguros
- bancos
- empleador(es)
- la guardería de sus hijos y/o escuelas, y los maestros

- la escuela que usted asista, y sus maestros
- doctores y dentistas
- la Administración de Seguridad Social
- el Departamento de Impuestos sobre la Renta (IRS)

Además, debe enviar aviso escrito al Departamento de Licencias (DOL) para que cambien su licencia de conducir y la registración de su vehículo. Si tiene títulos o hipotecas de bienes raíces, acciones, bonos, o algún otro documento que indique propiedad de otros bienes, debe cambiar su nombre en este tipo de documentos dando aviso escrito.

Algunas de estas entidades aceptarán una carta o declaración verbal que usted ha cambiado su nombre. Otras requerirán un documento formal como prueba. **Ejemplos:**

- una copia certificada de su orden definitiva de divorcio, si cambió su nombre en un caso de divorcio
- declaración jurada y notariada si usó el método de derecho común
- una copia certificada de la orden judicial, si hace un cambio de nombre formal

¿Y si he sido convicto de algún delito mayor?

Si al momento de pedir el cambio de nombre, usted está encarcelado o en libertad a prueba o libertad condicional, debe dar aviso escrito al Departamento Correccional cinco días antes de la audiencia para el cambio de nombre. Código Revisado de Washington [RCW 4.24.130\(2\)](#).

-
- ❖ Si su condena es por ser delincuente sexual o por secuestrador, procederán otras reglas y restricciones. [RCW 4.24.130\(3\)](#); [RCW 9A.44.130](#). Hable con un abogado para pedir más ayuda.
-

También debe dar una copia de la Orden de Cambio de Nombre al sheriff del condado donde usted vive, y a la patrulla estatal dentro del plazo de cinco días de conseguir la orden. Es un delito mayor Clase C no hacer estas cosas.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

Esta información se actualizó por última vez en mayo de 2019.

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales.)